

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **“Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Turismo de la Ciudad de México, para que de a conocer a través de medios masivos de comunicación la oferta turística, así como las actividades culturales que la capital ofrece en las vacaciones de verano con el objetivo de que se incremente el número de turistas y así apoyar la reactivación económica de la Ciudad de México.”** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

## **I. ANTECEDENTES**

La **Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México** es la dependencia responsable del despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito de la Ciudad de México. Entre sus atribuciones más importantes destaca la de establecer las políticas y los programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento turístico.

## **MISIÓN**

Fomentar el crecimiento y desarrollo sustentable de la actividad turística de la ciudad de México mediante la planificación, promoción y coordinación de los servicios y atractivos turísticos que potencian las acciones de gobierno, vinculando la participación activa de los actores del sector privado, las diferentes instancias del sector público con las necesidades y expectativas de los visitantes para que estos obtengan una experiencia turística única de calidad y calidez, fortaleciendo la recordación y fidelidad de la marca, lo que permitirá al turismo ser un eficaz instrumento de desarrollo económico y un generador de empleos en beneficio de la ciudad y sus habitantes.

## **VISIÓN**

Ser una de las ciudades turísticas más competitivas del mundo, con productos y experiencias únicas y singulares sustentadas en su oferta local, metropolitana y regional; atractivos, actividades e instalaciones de clase mundial, en donde se manifiesta un total respeto a su entorno natural, a las tradiciones, cultura y donde la inclusión social es un valor.

## **OBJETIVOS**

- Elevar el número de los visitantes nacionales e internacionales que visitan la Ciudad de México.
- Incrementar la permanencia, gasto y niveles de satisfacción de dichos turistas.
- Promover el fomento y desarrollo de la actividad a partir de una mayor inversión pública y privada.

- Lograr que el incremento de la actividad turística impacte positivamente en la economía de las familias vinculadas al sector y a la conservación de los recursos culturales y naturales de la ciudad.<sup>1</sup>

## **FUNCIONES**

- Planear, programar y promocionar integralmente el desarrollo de las actividades turísticas.
- Promover y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos en beneficio de los ciudadanos que concurran en las actividades y prestación de servicios turísticos, así como en la inversión turística.
- Regularizar las zonas de desarrollo turístico prioritario y las zonas saturadas.
- Promover el turismo social y el turismo alternativo, así como fortalecer el patrimonio histórico, cultural y natural.
- Contribuir al desarrollo de la actividad turística, en congruencia con los programas ambientales, de ordenamiento ecológico, programas de manejo de áreas naturales protegidas, de desarrollo urbano, de protección civil, y demás aplicables.
- Propiciar la conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento sustentable del patrimonio histórico.
- Propiciar el desarrollo de la actividad turística coordinando los sectores público y privado.

---

<sup>1</sup><https://www.turismo.cdmx.gob.mx/secretaria/acerca-de>

- Formular y proponer políticas de promoción, estímulos e incentivos para la inversión en actividades turísticas, en coordinación con las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que por sus facultades corresponda.
- Propiciar la creación de facultades, incentivos y estímulos administrativos, económicos y fiscales para el desarrollo y la inversión en la actividad turística.
- Regular la prestación de los servicios turísticos.
- Impulsar los proyectos de fomento turístico que propicien la creación y conservación del empleo y
- Optimizar la calidad de los servicios turísticos.



## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Gobierno de la Ciudad de México ha implementado programas y realizado esfuerzos para que la población en el menor tiempo alcance los niveles económicos pre pandemia o bien los pueda mejorar, pero los mismos no son inmediatos es por eso que cualquier actividad que abone a que la Capital se pueda recuperar económicamente debe fomentarse y apoyarse.

Después de 3 años de la declaratoria de emergencia sanitaria derivada del Covid-19 en nuestro país y más en específico en la Ciudad de México, muchos capitalinos que obtenían ingresos por el Turismo, perdieron sus empleos o tuvieron que cerrar sus negocios, lo que orillo a que padecieran complicaciones económicas en sus núcleos familiares y a la fecha después de que ya se abrieron las fronteras y nos encontramos en la época post pandemia se empieza a retomar la “normalidad” y es el momento idóneo las vacaciones de verano para que todos los capitalinos que viven de la prestación de servicios turísticos reactiven su economía, es por ello que desde la Secretaria de Turismo debe de apoyarse en la difusión de las actividades turísticas y culturales que se ofrecen en la capital para los turistas nacionales e internacionales.

### **III.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 73 lo siguiente:

*“XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado;”*

**SEGUNDO.** - La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su Artículo 16 numeral 2, apartado D, numeral 6, apartado G, Artículo 17 numeral 4, apartado B, Artículo 53 numeral XXXV, apartado a) y numeral III, apartado b).

- “2. El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.”

- “6. La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este derecho deberán contar con permiso de las alcaldías.”

- “4. Las autoridades de la Ciudad promoverán activamente la economía innovadora y del conocimiento, compatible con la generación de mayor valor agregado, mejores remuneraciones, la protección de los ecosistemas y las demás prioritarias para el desarrollo de la ciudad. La Ciudad de México impulsará las actividades turísticas aprovechando, de manera responsable y sustentable, su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, considerando la opinión de estos en todo momento.”

- “XXXV. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;”

- “III. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo;”

**TERCERO.** - Ley de Turismo del Distrito Federal, artículo 2, capítulo 2 artículos 23, 24, 25, 26 y 27, capítulo 3 artículo 30, capítulo 1 artículo 37, 38, 39 y 39, capítulo 2 artículo 42, 43 que a su letra establece lo siguiente:

**“Artículo 2.** *Esta Ley tiene por objeto:*

- I. Definir las competencias y coordinación;*
- II. Establecer y formular la política y su planificación;*
- III. Promover y fomentar la actividad turística;*
- IV. Garantizar el reconocimiento y el ejercicio de derechos y obligaciones de turistas y prestadores de Servicios turísticos;*
- V. Propiciar la profesionalización de la actividad turística; y*
- VI. Verificar el cumplimiento de la Ley y la imposición de sanciones.*

**Artículo 23.** *El Turismo Social comprende todos aquellos programas que instrumente la Secretaría a través de los cuales se facilite la participación en el turismo de los grupos de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, indígenas y otros que, por razones físicas, económicas, sociales o culturales, tiene acceso limitado a disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos.*

*La Secretaría promoverá la celebración de convenios de colaboración o de otra clase con dependencias y entidades de la Federación y de los Estados, así como con el sector privado, con el objeto de fomentar el Turismo Social entre los grupos mencionados en el párrafo anterior.*

**Artículo 24.** *La Secretaría, escuchando a los organismos del sector, formulará, coordinará y promoverá para efectos de lo establecido en el Artículo anterior, los programas de Turismo Social necesarios, tomando en cuenta para la elaboración de los mismos, las necesidades y características específicas de cada grupo, las temporadas adecuadas para su mejor aprovechamiento y el aprovechamiento integral del patrimonio turístico.*

**Artículo 25.** *La Secretaría celebrará convenios con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios y tarifas reducidas, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de este capítulo, para los programas de Turismo Social.*

**Artículo 26.** *La Secretaría promoverá inversiones que tiendan a incrementar las instalaciones destinadas al Turismo Social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población.*

*Asimismo, promoverá la conjugación de esfuerzos para mejorar la atención y el desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar el nivel de vida de sus habitantes, mediante su participación en la actividad turística.*

**Artículo 27.** *Las Delegaciones destinarán una partida de su presupuesto anual para promover el Turismo Social.*

**Artículo 30.** *La Secretaría, a través de la realización de estudios sociales y de mercado, así como de la consulta al Registro Turístico del Distrito Federal, estimulará y promoverá entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y operación de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de impulsar la economía local y buscar el desarrollo regional.*

**Artículo 37.** *Corresponde a la Secretaría la Promoción Turística, en el ámbito local, nacional e internacional, del Distrito Federal. Las delegaciones deberán promover la actividad turística en su demarcación territorial en el marco del Programa y de los Programas Delegacionales.*

*En el caso de la promoción internacional, esta se llevará a cabo en coordinación con las autoridades federales en la materia.*

**Artículo 38.** *La Secretaría expedirá los lineamientos técnicos para el diseño y la producción de las campañas publicitarias del turismo del Distrito Federal.*



**Artículo 39.** *La marca turística de la Ciudad de México es el elemento gráfico que identifica a esta última como destino turístico en el ámbito local, nacional e internacional.*

*La Secretaría promoverá el uso de la marca turística en todos los materiales gráficos, visuales y electrónicos que se utilicen con fines de promoción y difusión turísticas.*

**Artículo 40.** *La Promoción Turística nacional e internacional comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, estrategias y acciones:*

*I. La participación de la Secretaría y de los prestadores de servicios turísticos en eventos, congresos y exposiciones turísticas nacionales e internacionales;*

*II. La publicación y distribución de libros, revistas, folletos y otros materiales audiovisuales o electrónicos, dedicados a la difusión de los atractivos turísticos, el patrimonio turístico, las categorías del turismo y los servicios turísticos del Distrito Federal, a nivel nacional e internacional;*

*III. El apoyo a los eventos que de manera anual organice la Secretaría para la promoción de la Ciudad de México;*

*IV. La promoción de la Ciudad de México como destino para la inversión turística entre inversionistas nacionales y extranjeros;*

*V. La Secretaría, a través de programas de certificación, promoverá la excelencia en la gestión de los hoteles y restaurantes cuyos estándares de servicio y características arquitectónicas y gastronómicas, reflejen y promuevan la riqueza de la cultura mexicana;*

*VI. La difusión de la marca, imagen y servicios turísticos, así como los atractivos turísticos del Distrito Federal, en medios de comunicación masiva; y*

*VII. Cualquier otra actividad cuya finalidad sea la comunicación persuasiva para incrementar la imagen, los flujos turísticos, la estadía y el gasto de los turistas en la Ciudad de México.*

**Artículo 42.** *El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal es un fideicomiso público de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística del Distrito Federal.*

**Artículo 43.** *Son finalidades del Fondo:*

- I. Contribuir a la realización oportuna y eficaz, de los programas de Promoción Turística de la Secretaría, con la anticipación que requieren las campañas, temporadas y eventos turísticos;*
- II. Implementar programas para promover, fomentar y mejorar la Actividad Turística y la imagen de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional.*
- III. Evaluar la viabilidad de los proyectos antes de que se sometan a la consideración de su Comité Técnico, a través del Sub-Comité de Evaluación de Proyectos;*
- IV. Apoyar a la Secretaría, en el desarrollo de los programas para promocionar, fomentar y mejorar la Actividad Turística de la Ciudad de México, a través de la elaboración y difusión de campañas de promoción y publicidad turística nacional e internacional;*
- V. Adquirir valores emitidos para el fomento del turismo, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística;*
- VI. Elaborar y presentar ante el Comité Técnico, informes de actividades y, a través de su fiduciario, estados contables y financieros;”(Sic)*

Por todo lo anterior, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad la reactivación económica, de las familias de la Capital, a través de la promoción turística de la Ciudad de México, para que se vuelva atractiva para el turismo nacional e internacional, con los siguientes:

#### **IV.PUNTOS RESOLUTIVOS**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

**ÚNICO.-** *Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, para que de a conocer a través de medios masivos de comunicación la oferta turística, así como las actividades culturales que la capital ofrece en las vacaciones de verano con el objetivo de que se incremente el número de turistas y así apoyar la reactivación económica de la Ciudad de México.*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 11 días del mes de Mayo de 2023.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.**

AMGEM/LTG/DAAC.